

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00167-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de mayo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JONATHAN SALAS QUIROGA** contra **ADRIANA LADINO, CARLOS LADINO, J&E SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S** y **JUAN SEBASTIAN BERNAL WILCHES**.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JONATHAN SALAS QUIROGA
Apoderada Demandante: PATRICIA OLIVARES BÁEZ
Curadora ad Litem demandados: CAROLINA DEL PILAR SUAREZ QUINTERO.

Se advierte que, en audiencia del 07 de julio de 2022, se adelantó actuación frente a los **ADRIANA LADINO, CARLOS LADINO y J&E SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, sin embargo, no se había vinculado en debida forma al señor JUAN SEBASTIÁN BERNAL WILCHES, y como no se pudo verificar su comparecencia, se procedió a realizar emplazamiento y se designó a la misma abogada que ha venido ejerciendo la función de curadora, respecto de los demás demandados. En consecuencia, se ha de surtir la presente diligencia, en lo atinente al señor JUAN SEBASTIÁN BERNAL WILCHES.

AUDIENCIA - ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que el demandado JUAN SEBASTIAN BERNAL WILCHES está representado por curadora ad litem quien no se encuentra facultada para conciliar. Se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: como quiera que los demandados son representados por curador ad-litem, el litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda, y frente a la viabilidad o no, de las peticiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DEL DEMANDADO JUAN SEBASTIAN BERNAL WILCHES

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

DECLARACION DE PARTE: Se niega la declaración de parte del demandado por improcedente, como quiera que a la misma parte no le es dable hacer prueba de su propio dicho.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante.

Conforme lo manifestado por la curadora, se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte al demandante.

AUTO

Conforme a lo anterior, Citase a las partes para el día **19 DE OCTUBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.** fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18015903>),

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/1cbcecbf-781a-4191-84c7-237e321bc60e?vcpubtoken=34d87d78-63ac-451b-8277-fef3f99b2483>)

-jpra-

Duración audiencia: 00:06:34

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b251f91caa40142a8a723d3997b36529f08fb28320649a0d52ebfb9d845a2fe2**

Documento generado en 18/05/2023 11:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>